



PROTOCOLO DE
BIOSEGURIDAD

UNIVERSIDAD DE NARIÑO



MANUAL DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA COVID 19 UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Acciones y medidas para implementar en la Universidad de Nariño en el marco de la Emergencia Sanitaria, Económica y Social decretada por covid-19 en Colombia.

MANUAL DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA COVID 19 UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Carlos Solarte
Rector
Universidad de Nariño

COMITÉ DE CONTINGENCIA

Jairo Antonio Guerrero García
Vicerrector Administrativo

Marta Lucía Enríquez Guerrero
Directora de la oficina de
Planeación y Desarrollo

**Paola Cristina De Los Ríos
Gutiérrez**
Jefe de la División de Recursos
Humanos

Alba Patricia Urbina
Jefe Sección de Servicios
Generales y Mantenimiento

Adriana Guerrero
Profesional de Seguridad y Salud
en el Trabajo

Álvaro Darío Dorado Martínez
Director Sistema de Bienestar
Universitario

Álvaro Javier Burgos
Director Granjas

Carlos Esteban Cajigas Álvarez
Director Jurídico

Carlos Armando Bucheli
Director Fondo de Construcciones

Harold Mauricio Casas
Médico Especialista
Docente Tiempo Completo
Programa de Medicina

**Ana Patricia Palacios
Montenegro**

Decana de la Facultad de Ciencias
de la Salud

Daissy Fernanda Morales López
Directora Programa de Medicina

Sonia Ximena Delgado
Jefe de Sección de Laboratorios y
Equipos

Marcelo Riascos Villota
Equipo de Apoyo

Daniel Cerezo Romo
Equipo de Apoyo

Daniela Rosero
Equipo de Apoyo

Selene Cañar
Equipo de Apoyo

Paolo Moncayo
Equipo de Apoyo

Francisco Ordoñez
Equipo de Apoyo


Juan David Eraso
Equipo de Apoyo

Álvaro Andrés Rodríguez
Equipo de Apoyo

CONTENIDO

INTRODUCCION	8
1. OBJETIVO.....	9
2. ALCANCE	9
3. DEFINICIONES.....	9
4. MARCO JURÍDICO ESPECIAL QUE FUNDAMENTA EL MANUAL.....	11
5. RESPONSABILIDADES.....	21
5.1 Responsabilidades de la Universidad de Nariño	21
5.2 Responsabilidades de la comunidad universitaria y partes interesadas ...	22
6. FASE I: PLANEACIÓN.....	23
6.1 PLAN DE COMUNICACIÓN	23
6.2 PLAN DE SENSIBILIZACIÓN.....	24
6.3 PLAN DE CAPACITACIÓN.....	25
6.4 CONDICIONES GENERALES PARA EL INGRESO AL CAMPUS UNIVERSITARIO.....	25
6.5 CONTROLES DE INGENIERÍA EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO	26
6.6 MEDIDAS DE CONTROL ADMINISTRATIVO.....	27
6.6.1 Señalización y demarcación de zonas	27
6.6.2 Promoción de higiene de manos	28
6.6.3 Medidas individuales (EPP)	29
6.4 MEDIDAS DE CONTROL AMBIENTAL.....	31
6.4.1 Limpieza y desinfección integral de áreas y superficies de la Universidad de Nariño.....	31
6.4.2 Protocolo de salud en actividades académicas.....	33
6.4.3 Protocolo salud en actividades administrativas.....	33
7 FASE II: HACER	35
7.1 Retorno progresivo	35
7.1.1 Buenas prácticas de bioseguridad al ingreso.....	35

7.1.2	Procedimiento para la atención de casos sospechosos o confirmados de SARS-Cov2/COVID19.....	36
7.1.3	Coordinación con administradoras de riesgos laborales.....	36
7.1.4	Coordinación con entidades de salud y emergencia.....	37
7.1.5	Ruta para el reporte de accidente de trabajo o enfermedad laboral de un trabajador de salud por exposición a COVID-19.	37
7.1.6	Manejo de residuos peligrosos de riesgo biológico generados en emergencia sanitaria.....	39
7.1.7	Movilidad.....	39
7.1.7.1	Transporte público.	39
7.1.7.2	Uso de transporte institucional para prácticas o salidas.	40
7.1.7.3	Recomendaciones para movilidad o transporte en vehículo particular.	40
7.1.8	Buenas prácticas de bioseguridad en la ejecución de actividades académicas y administrativas.....	40
7.1.9	Medidas de bioseguridad asociadas a partes interesadas.....	41
7.1.10	Medidas preventivas para personas mayores de 60 años y trabajadores que presentan morbilidades preexistentes identificadas.	42
7.1.11	Medidas preventivas para el manejo de documentos físicos.	42
7.1.12	Medidas específicas para investigadores que deban realizar desplazamiento a campo:.....	42
7.1.12.1	Medidas para ser adoptadas en campo (organización de la visita)	42
7.1.12.2	Desplazamientos desde el lugar de residencia a las fincas o viceversa.....	43
8	FASE III: VERIFICAR.....	45
8.1	SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACION DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD.	45
8.1.1	Control de acceso al ascensor.	45
8.1.2	Control de ventilación.	45
8.1.3	Control en áreas de laboratorios.	45
8.1.4	Control de acceso a bibliotecas.....	46
8.1.5	Control de acceso a baños.....	46



8.1.6	Control en áreas de circulación	46
8.1.7	Parqueaderos.....	47
9	FASE IV: ACTUAR.....	48
9.1	ACCIONES DE SEGUIMIENTO	48

INTRODUCCION

La situación sanitaria actual del mundo, es alarmante y crítica, puesto que a raíz del brote de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y de acuerdo a los datos arrojados por el Center for Systems Science and Engineering (CSE) de la Universidad Johns Hopkins día a día los casos de infección y las muertes por esta enfermedad aumentan exponencialmente. Hecho que a su vez evidencia curvas históricas y epidémicas en franco ascenso, con mayor concentración en el continente americano.

Ante esta situación, la Organización Mundial de Salud - OMS ha recomendado a los países del mundo tener cautela en la flexibilización o levantamiento de medidas de aislamiento, dadas las posibilidades de rebotes y segundas oleadas como consecuencia de la relajación de las medidas sanitarias y de protección tomadas.

Colombia presenta un ascenso acelerado en su curva histórica y epidémica de casos, teniendo en cuenta esto, el Instituto Nacional de Salud desde sus reportes da a conocer que en nuestro país los casos se están duplicando aproximadamente cada 14 días, con una ejecución limitada de pruebas diagnósticas PCR (2 Casas, M. 2020 - Seguimiento de la pandemia por COVID-19, fecha actualización: 17 de junio de 2020.)

El Departamento de Nariño, no es ajeno a esta problemática, encontrándonos en la fase donde la curva de casos crece con mayor velocidad, generando una pérdida de control de pandemia en los municipios de contagio sobre todo en Tumaco, Pasto e Ipiales.

Además, en Nariño se da la muy limitada capacidad de respuesta en salud, puesto que en términos generales al igual que en el resto del país ésta es insuficiente, no solo en materia de infraestructura, tecnología o equipos, sino también en talento humano de salud idóneo para atender los escenarios y estimaciones de casos, que proyectan un número creciente de casos condicionado al comportamiento de sus residentes en cuanto a la pobre acogida de las medidas de aislamiento, cuarentena, distancia social y demás estrategias de prevención y protección determinadas por autoridades sanitarias locales³. (3 Seguimiento de la pandemia por COVID-19, fecha actualización: 15 de junio de 2020. PhD Mauricio Casas.)

Al tener en cuenta el contexto sanitario por el que se atraviesa la Universidad de Nariño, con el fin de establecer las medidas generales para propender por la seguridad y salud de toda la comunidad universitaria durante la pandemia por COVID-19, además de priorizar la modalidad de trabajo en casa adoptada mediante Resolución Rectoral No. 0479 de 2020, consolida un Protocolo Institucional de Bioseguridad (en adelante el Manual para la Gestión del Riesgo por Covid 19” o el “Manual”) para el retorno a las actividades académicas y administrativas a realizar en sus instalaciones; que da cumplimiento a su Política Integrada de Gestión de Calidad para la Excelencia, y la Resolución 0666 de 2020 del Ministerios de Salud y Protección Social “Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia por coronavirus”.

PROCOLO DE BIOSEGURIDAD UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Manual de gestión de riesgo para Covid-19.

1. OBJETIVO

Implementar un protocolo de bioseguridad que establezca las medidas generales de prevención, seguimiento, mitigación y gestión del riesgo de contraer COVID-19 causa del virus SARS-Cov-2 para toda la comunidad universitaria y demás partes interesadas que ingresan a las instalaciones de la Universidad de Nariño.

2. ALCANCE

Se aplica a la comunidad académica y administrativa perteneciente a la Universidad de Nariño, así como a los proveedores, contratistas y visitantes.

3. DEFINICIONES

Agente de Riesgo: Clasificación o agrupación de los peligros en grupos (químicos, físicos, biológicos, físico-químicos, carga física, eléctricos, mecánicos, psicosociales, público, movilidad, etc.). En este caso particular, nos referimos a un riesgo biológico y específico, la covid-19.¹

Aislamiento: Separación de una persona o grupo de personas de quienes se sabe o se cree que están infectadas con una enfermedad transmisible y potencialmente infecciosa de aquellas que no están infectadas, para prevenir la propagación del coronavirus (covid-19). El aislamiento para fines de salud pública puede ser voluntario u obligado por orden de la autoridad sanitaria.²

Autocuidado: Observancia particular y determinada que una persona hace para si misma de un conjunto de principios, recomendaciones y precauciones, destinadas a conservar la salud, incluyendo la promoción de la salud sexual, la prevención de la infección por VIH y la minimización de las repercusiones físicas, psicológicas y sociales que causa la misma.³

Bioseguridad: Conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medioambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de estos procedimientos no atenten contra la salud y la seguridad de los trabajadores.

¹ COLMENA. Guía para la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos en seguridad y salud en el trabajo. factor de riesgo biológico – covid-19. Recuperado de: <https://www.colmenaseguros.com/imagenesColmenaARP/contenido/coronavirus/boletin5/GU%C3%8DA%20PARA%20LA%20IDENTIFICACI%C3%93N%20COVID-19.pdf>

² Ministerio de Salud y Protección Social (2020). Plan de acción para la prestación de servicios de salud durante las etapas de contención y mitigación de la pandemia por sars-cov-2 (covid-19). Recuperado de: <https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/PSSS01.pdf>

³ MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL. Decreto Número 1543 12 junio de 1997. Recuperado de: <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/Decreto-1543-de-1997.pdf>

Contacto Estrecho: Es el contacto entre personas a una distancia de 2 metros, o menos, en una habitación o en un área de atención de un caso de covid-19 confirmado o probable, durante un tiempo superior a 15 minutos, o contacto directo con secreciones de una persona que representa un caso probable o confirmado de la enfermedad, situación en que el paciente es considerado como un agente infeccioso.⁴

CORONAVIRUS: Los coronavirus son una extensa familia de virus que pueden causar enfermedades tanto en animales como en humanos. En los humanos, se sabe que varios coronavirus causan infecciones respiratorias que pueden ir desde el resfriado común hasta enfermedades más graves como el síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS) y el síndrome respiratorio agudo severo (SRAS). El coronavirus que se ha descubierto más recientemente causa la enfermedad por coronavirus COVID-19.⁵

COVID -19: Es una enfermedad respiratoria aguda causada por un nuevo coronavirus humano llamado SARS-CoV-2, que causa una mayor mortalidad en personas con una edad de 60 años o más y en personas con afecciones médicas subyacentes, como enfermedades cardiovasculares, enfermedad respiratoria crónica, diabetes y cáncer.

Cuarentena: Significa la separación de una persona o de grupo de personas que razonablemente se cree que han estado expuestas a una enfermedad contagiosa.

Desinfección: Es el procedimiento para eliminar de los objetos inanimados a todos los microorganismos patógenos, excepto las esporas. La acción puede ser bactericida, virucida, fungicida o esporicida.

Elemento de protección personal (EPP): Cualquier equipo o dispositivo destinado para ser utilizado o sujetado por el trabajador, para protegerlo de uno o varios riesgos y aumentar su seguridad o su salud en el trabajo.⁶

Limpieza: Procedimiento manual o mecánico que remueve el material extraño u orgánico de la superficie que puede preservar bacterias al oponerse a la acción de biodegradabilidad de la solución antiséptica.⁷

SARS: Síndrome respiratorio agudo severo, por sus siglas en inglés Severe Acute Respiratory Syndrome.⁸

Riesgo de transmisión: El riesgo de transmisión es la probabilidad de adquirir una enfermedad infecciosa al ponerse en contacto con sangre y líquidos corporales. Depende del tipo de exposición y del tamaño del inóculo.

⁴ MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL. Resolución 666 24 abril de 2020. Recuperado de <https://id.presidencia.gov.co/Documents/200424-Resolucion-666-MinSalud.pdf>

⁵ ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) Recuperado de: https://www.who.int/es/emergencies/diseases/novel-coronavirus-2019/advice-for-public/q-a-coronaviruses?gclid=Cj0KQCjwjer4BRCZARIsABK4QeUO0yIYLVRzugfjMREvT7PDqDVMZcQZiF8pv-NwbUdb4hulprOxo5kaAskXEALw_wcB

⁶ MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL (2017). Programa de elementos de protección personal, uso y mantenimiento. Recuperado de: <https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GTHS02.pdf>

⁷ MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL (2020). Limpieza y Desinfección en Servicios de Salud ante la introducción del nuevo coronavirus (SARS-CoV-2) a Colombia. Recuperado de: <https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GIPS07.pdf>

⁸ MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL. Resolución 666 24 abril de 2020. Recuperado de <https://id.presidencia.gov.co/Documents/200424-Resolucion-666-MinSalud.pdf>

4. MARCO JURÍDICO ESPECIAL QUE FUNDAMENTA EL MANUAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8o del Acuerdo 024 de 2020 proferido por el Consejo Superior Universitario, se autorizó al Rector de la Universidad de Nariño para tomar medidas académicas, administrativas y financieras de emergencia, con el fin de salvaguardar la salud y el bienestar de la comunidad universitaria.

Mediante Resolución 0479 del 16 de marzo de 2020 se implementó el trabajo en casa en la Universidad de Nariño como una estrategia de medida de prevención transitoria debido a la declaratoria de emergencia sanitaria en el territorio colombiano hasta el día 20 de abril de 2020, inclusive.

Mediante circulares emitidas por las diferentes dependencias de la Universidad se ofrecieron procedimientos en virtud de los cuales se desarrollaría el quehacer universitario en materia administrativa durante la vigencia de la Resolución 0479 de 2020, esto era, hasta el día 20 de abril de 2020.

Con posterioridad a la expedición y entrada en vigencia de los precitados circulares y actos administrativos, el Presidente de la Republica de Colombia mediante Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, adoptó medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y tomó medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, mismo que fue acogido a integridad por la Universidad a través de Resolución rectoral No. 0521 de 2020.

A través Decreto Legislativo 531 del 8 de abril de 2020 se impartieron nuevas medidas sanitarias y se decretó aislamiento preventivo en todo el territorio nacional entre el 13 y el 27 de abril de 2020.

Mediante Resolución Rectoral No. 0535 del 13 de abril de 2020 se dio ampliación a las medidas contenidas en la Resolución 0479 de 2020.

Con ocasión del Decreto legislativo 593 del 24 de abril de 2020 se impartieron instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y se ordenó el aislamiento preventivo en todo el territorio nacional entre el 27 de abril y el 11 de mayo de 2020, producto de lo cual se expidió la Resolución Rectoral 0545 de abril 24 de 2020, prorrogando la vigencia de la medida adoptada mediante Resolución 0479 de 2020.

Por intermedio del Decreto 636 del 6 de mayo de 2020 se dispuso nuevamente ordenar aislamiento preventivo obligatorio en todo el territorio nacional entre el 11 y el 25 de mayo de 2020 (00:00 horas), disponiendo de casos puntuales exceptuados de dicha restricción a la libre locomoción. En armonía con lo anterior, mediante Decreto Legislativo 637 de 6 de mayo de 2020 se declaró nuevamente el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional durante 30 días calendario contados a partir de su fecha de publicación, es decir, hasta las 11:59 p.m. del día 6 de junio de 2020; fruto de ello, se expidió la Resolución Rectoral 0627 de mayo 8 de 2020, prorrogando la vigencia de la medida adoptada mediante Resolución 0479 de 2020.

El artículo quinto del Decreto en mención dispuso que durante el tiempo que dure el estado de Emergencia, las entidades públicas y privadas procurarían que sus empleados o contratistas cuya presencia no sea indispensable en la sede de trabajo, desarrollen y cumplan sus funciones y obligaciones bajo las modalidades de teletrabajo, trabajo en caso u otras similares.

En Circular Conjunta 100-009 del 7 de mayo de 2020, emitida por el Ministerio de Salud, Ministerio de Trabajo y el Departamento Administrativo de la Función Pública, se ha establecido que se debe “priorizar el trabajo en casa, regulado en el Decreto legislativo 491 de 2020, como medida principal para que los servidores públicos y contratistas de prestación de servicios desempeñen sus funciones y cumplan con sus obligaciones. Utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones”; bajo el mismo tenor, ha determinado que es necesario “adoptar el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, adoptado en la Resolución 666 del 24 de abril de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social”.

Tal como lo ha anunciado el Ministerio de Educación Nacional, para los niveles de Educación Inicial, Preescolar, Básica y Media el servicio educativo se continuará prestando bajo la modalidad de estudio en casa hasta el 31 de julio de 2020, medidas que igualmente se extienden a la Educación Superior, por lo cual, esta Institución, ha dado inicio a la etapa de preparación y evaluación de protocolos para el retorno progresivo de laboratorios prácticos presenciales durante los meses de junio y julio del año 2020.

Bajo la implementación de la Directiva Presidencial No. 03 del día 22 de mayo de 2020, puede evidenciarse “que los servidores públicos y los contratistas del Estado estamos llamados a liderar y avanzar de forma diligente, comprometida, responsable y consecuente con la situación que se ha derivado de la Pandemia del nuevo Coronavirus COVID-19, en la prestación de los servicios a cargo de las entidades públicas, con sujeción a los protocolos de Bioseguridad adoptados por el Ministerio de Salud y Protección Social”; en el mismo sentido, se ha fijado que “durante el periodo del asilamiento obligatorio preventivo inteligente, las entidades deberán dar cumplimiento estricto a los protocolos de bioseguridad, implementar acciones para el bienestar de los servidores y contratistas y adoptar horarios flexibles para quienes cumplan funciones o actividades presenciales en los términos antes señalados, que permitan garantizar la prestación del servicio y, ante todo, preservar la vida y la salud en conexidad con la vida”.

La norma expuesta, requiere que se determine como directiva de acondicionamiento por parte del ente universitario, con respecto de la alternancia entre la virtualidad y la presencialidad, lo siguiente:

“Artículo 6. Teletrabajo y trabajo en casa. Durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria por causa de la pandemia del Coronavirus COVID-19, las entidades del sector público y privado procuraran que sus empleados o contratistas cuya presencia no sea indispensable en la sede de trabajo, desarrollen las funciones y obligaciones bajo las modalidades de teletrabajo, trabajo en casa u otras similares”.

El Ministerio de Educación Nacional emitió Directiva Ministerial No. 13 del 3 de junio de 2020, donde se establecieron las “RECOMENDACIONES GENERALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LABORATORIOS PRÁCTICOS Y DE INVESTIGACIÓN EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, EN ATENCIÓN A LAS DISPOSICIONES DEL DECRETO NO. 749 DE 28 DE MAYO DE 2020 Y PARA EL RETORNO PROGRESIVO A LA PRESENCIALIDAD”.

En dicho contexto y, en términos frecuentes, se pueden encontrar como practicas sugeridas para evitar el contagio del coronavirus, las siguientes: Identificación de quienes constituyen la comunidad universitaria, buscando recolectar toda la información posible sobre ella; seguir de forma exhaustiva su estado de salud actual; controlar el número máximo y necesario de personas requeridas para el funcionamiento de la universidad, según el manejo señalado en las particularidades de la institución; fomentar cada medida de cuidado de forma estricta; haber aprobado cada protocolo de Bioseguridad para prevenir el contagio, ello, con todas las implicaciones presupuestales que se requieran; haber establecido el protocolo a seguir por si aparece algún caso positivo dentro de las institución; el acogimiento de los lineamientos para el transporte de los funcionarios y; la creación de una cultura de responsabilidad dentro de la vida estudiantil que se sostiene en el entorno mediático educativo.

Para lo cual, la Universidad velará por prestar su servicio bajo la modalidad de trabajo en casa, utilizando las tecnologías de la información y las telecomunicaciones, estableciendo protocolo institucional de Bioseguridad que permita, frente a quienes requieran ingresar a la Universidad, disponer de medidas de protección para su vida, su salud y su integridad física.

Tabla 1 Documentos de referencia que hacen parte del marco normativo aplicable.

NORMA	NORMA	FECHA	CONTENIDO	ENLACE
Guía de higiene y desinfección para la industria en tiempos de covid- 19 GQSP Colombia	Guía de higiene y desinfección para la industria en tiempos de covid-19	20 de mayo de 2020	Serie de recomendaciones, orientaciones técnicas y prácticas para que las empresas implementen medidas de higiene y desinfección que ayuden a cumplir los protocolos ordenados por el Gobierno nacional en la Resolución 666 de 2020 y las resoluciones complementarias, Como la 675, que hacen referencia a la reactivación de las actividades manufactureras y de comercio.	https://www.colombiapr o-ductiva.com/CMS/ Page s/ GetFile.aspx?guid=26f - 203dc-80c6-459d- b513-faf-1d495657b

<p>Protocolo para el retorno seguro a las actividades académico-administrativas en el campus y en los sitios de práctica Ascofame</p>	<p>Protocolo para el retorno no seguro a las actividades académico-administrativas en el campus y en los sitios de práctica</p>	<p>15 de mayo de 2020</p>	<p>Protocolo de seguridad con medidas para la preservación, La prevención, el control, el seguimiento y la mitigación del Riesgo a la comunidad universitaria, a causa del SARS-CoV-2 o de la enfermedad covid-19, en su retorno a las actividades académicas y administrativas.</p>	<p>http://ascofame.org.co/boletines/23-protocolo-re-torno-seguro-actividades-academicas/23-protocolo-retorno-seguro-actividades-academicas.pdf?fbclid=IwAR046Bl-FVpQMJOevcvJwzv7RE-f4EEDjQDffa5GHWiKe-K5YHnpU71VIIQyxQ</p>
<p>Circular N.º 30 de 2020 Ministerio de Salud y Protección Social</p>	<p>Aclaración sobre trabajo remoto a distancia en mayores de 60 años</p>	<p>8 de mayo de 2020</p>	<p>Razones por las cuales los mayores de 60 años y Trabajadores que presentan morbilidades preexistentes identificadas como factores de riesgo para covid-19 deberán realizar trabajo remoto.</p>	<p>https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Circular%20No.%2030%20de%202020.pdf</p>
<p>Protocolo académico</p>	<p>Protocolo académico,</p>	<p>4 de mayo</p>	<p>Protocolo de seguridad con medidas para la</p>	<p>https://webapps.udem.edu.co/comunicaciones/G8</p>

<p>- administrativo y de salud G8</p>	<p>Administrativo y de salud. Retorno de actividades académicas y administrativas.</p>	<p>de 2020</p>	<p>preservación, prevención, control, seguimiento y mitigación del riesgo a la comunidad universitaria a causa de SARSCoV-2/covid-19, en su retorno de las actividades académicas y administrativas</p>	<p>%20protocolo%20de%20salud%20completo%2004052020.pdf</p>
<p>Regresar al trabajo de forma segura Organización Internacional del Trabajo (OIT)</p>	<p>Regresar al Trabajo de forma segura. Guía para los empleadores sobre la prevención de la covid-19.</p>	<p>1 de mayo de 2020</p>	<p>La guía contiene recomendaciones sobre prácticas y estrategias en materia de salud y seguridad para la prevención de la covid-19, basadas en materiales desarrollados por muchas organizaciones de todo el mundo.</p>	<p>https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_dialogue/---act_emp/documents/publication/wcms_744784.pdf</p>
<p>Resolución n 666 Ministerio de Salud y Protección Social</p>	<p>Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y</p>	<p>24 de abril de 2020</p>	<p>Adoptar el protocolo general de bioseguridad para todas las actividades económicas, sociales y</p>	<p>https://coronaviruscolombia.gov.co/Covid19/docs/decretos/minsalud/272_RES_OLUCION_666_2020.pdf</p>

	realizar el adecuado manejo de la pandemia por coronavirus covid-19		sectores de la administración pública, contenido en anexo técnico, el cual hace parte integral de esta resolución. Dicho protocolo está orientado a minimizar los factores que pueden generar la trasmisión de la enfermedad y deberá ser implementado por los Destinatarios de este acto administrativo en el ámbito de sus competencias.	
--	---------------------------------------------------------------------	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

<p>Decreto 531 Ministerio del Interior</p>	<p>Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus covid-19, y el mantenimiento del orden público</p>	<p>8 de abril de 2020</p>	<p>Se ordena aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir del día 13 de abril de 2020, hasta las cero horas (00:00 a. m.) del día 27 de abril de 2020, con sus Respectivas excepciones a causa del covid-19.</p>	<p>https://coronaviruscolombia.gov.co/Covid19/docs/decretos/mininterior/198-DE-CRETO_531_2020.pdf</p>
<p>Orientación Ministerio de Salud y Protección Social</p>	<p>Orientación es sobre medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y el contagio por infección respiratoria aguda causada por el SARS-CoV-2 (covid-19)</p>	<p>5 de abril de 2020</p>	<p>Compendio de documentos orientadores sobre medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y el contagio por infección respiratoria aguda causada por el SARS-CoV-2 (covid-19).</p>	<p>https://www.minsalud.gov.co/salud/publica/PE/T/Paginas/Documentos-tecnicos-covid-19.aspx</p>
<p>Decreto 536 Ministerio</p>	<p>Por el cual se modifica el</p>	<p>3 de abril</p>	<p>El Gobierno nacional considera</p>	<p>https://coronaviruscolombia.gov.co</p>

<p>del Interior</p>	<p>Decreto 531 del 8 de abril de 2020 en el marco de la emergencia sanitaria por la pandemia del coronavirus covid-19 y el mantenimiento del orden público</p>	<p>de 2020</p>	<p>necesario suprimir el parágrafo 5 del artículo 3 del Decreto 531 del 8 de abril De 2020.</p>	<p>gov.co/Covid19/docs/decretos/mininterior/2020-DE-CRETO_536_2020.pdf</p>
<p>Circular 0029 de 2020 Ministerio</p>	<p>Los elementos de protección personal son responsabilidad de las empresas o los contratantes; ante la presente emergencia por covid-19, las administradoras de riesgos laborales apoyarán a los empleadores o contratantes en el suministro de dichos elementos exclusivamente para los trabajadores con exposición</p>	<p>3 de abril de 2020</p>	<p>Las empresas Con riesgo intermedio e indirecto deben suministrar a sus trabajadores los elementos de protección personal. Las empresas cuyos trabajadores tengan riesgo de exposición directa deberán concertar con la Administradora de riesgos laborales.</p>	<p>https://www.mintrabajo.gov.co/documents/2014/7/0/Circular+No.0029_compressed.pdf/c1776baee-de-fa25-d1d1-ab53eac-1051b?t=1585973572797</p>

	directa a covid-19			
Lineamientos GPSG04 Ministerio de Salud y Protección Social	Lineamientos para la prevención, el control y el reporte de accidente laboral por exposición ocupacional al SARS CoV-2 (covid-19) en instituciones de salud – Ministerio de Salud	25 de marzo de 2020	El objetivo de la guía es formular lineamientos de bioseguridad para prevenir la exposición ocupacional a la covid-19, y está dirigida a trabajadores de la salud.	https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GPSG04.pdf
Decreto 457 Ministerio del Interior	Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria general por la pandemia del coronavirus covid-19 y el Mantenimiento del orden público	22 de marzo de 2020	Se ordena el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas en Colombia y limitación total a la circulación de personas y vehículos en el territorio nacional, a partir del 25 de marzo de 2020, hasta las 00:00 horas del 13 de marzo de 2020, con sus excepciones.	https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20457%20DEL%2022%20DE%20MARZO%20DE%202020.pdf

Preparación de los lugares de trabajo para el virus covid-19 OSHA	Guía sobre la preparación de los lugares de trabajo para el virus covid-19	1 de marzo de 2020	La Administración de Seguridad y Salud Ocupacional (OSHA, por sus siglas en inglés) desarrolló esta guía de planificación contra el covid-19 basándose en prácticas tradicionales de higiene industrial y de prevención de infecciones.	https://www.osha.gov/Publications/OSHA3992.pdf
-------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------	--------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Fuente: Normatividad

5. RESPONSABILIDADES

5.1 Responsabilidades de la Universidad de Nariño

- Establecer canales de comunicación oportunos para la notificación de casos sospechosos.
- Garantizar la difusión oportuna y permanente a la comunidad universitaria de todos los boletines y comunicaciones que se emitan con relación a los lineamientos para la prevención y la atención de covid-19.
- Coordinar con la administradora de riesgos laborales (ARL) las medidas con respecto a la prevención, el control y el seguimiento bajo la normativa legal aplicable de covid-19.
- Suministrar los EPP idóneos a quien corresponda, previa asesoría de la ARL, con base en el análisis técnico que para tal efecto realice el área de seguridad y salud en el trabajo.
- Reforzar las medidas de limpieza, prevención y autocuidado en los puestos de trabajo
- Capacitar sobre los aspectos básicos relacionados con la forma en que se trasmite el covid-19 y las maneras de prevenirlo.
- Difundir a los trabajadores la información elaborada por el Ministerio de Salud Y Protección Social sobre covid-19.

- Garantizar el cumplimiento de la distancia mínima física de 2 metros, tanto en el ingreso al campus como dentro de las instalaciones.
- Establecer la forma diaria de temperatura de los trabajadores, los estudiantes y los visitantes que ingresen a las instalaciones físicas.
- Crear un espacio en las instalaciones de la institución de educación superior para la atención de una persona con síntomas.
- Llevar registro de ingresos a la Universidad de Nariño.

5.2 Responsabilidades de la comunidad universitaria y partes interesadas

- Cumplir con las medidas de prevención, control y seguimiento que resulten aplicables a la Universidad de Nariño.
- Comparecer a las capacitaciones que realice la institución sobre covid-19.
- Informar sobre aparición de síntomas antes de iniciar su horario laboral o jornada estudiantil o antes de ingresar a la Institución.
- Desinfectar la zona de trabajo al iniciar y al finalizar la jornada laboral.
- Realizar el lavado de manos como mínimo cada 3 horas.
- Utilizar EPP y responder por el cuidado de dichos elementos.
- Hacer uso adecuado de todos los elementos de desinfección y bioseguridad que el empleador proporcione para la prevención del contagio de covid-19.
- Mantener una distancia de mínimo 2 metros entre las personas.
- Será responsabilidad de cada jefe de sección, área, departamento, dependencia o Facultad verificar y propender por el cumplimiento integral del presente protocolo.
- Garantizar el cumplimiento de la distancia mínima física de 2 metros, tanto en el ingreso al campus como dentro de las instalaciones.
- Establecer la toma diaria de temperatura de los trabajadores, los estudiantes y los visitantes que ingresen a las instalaciones físicas.
- Crear un espacio en las instalaciones de la institución de educación superior para la atención de una persona con síntomas.
- Llevar registro de ingresos a la Universidad de Nariño.

6. FASE I: PLANEACIÓN

Cumpliendo con todas las disposiciones del Gobierno en materia de prevención de los SARS- Cov-2, señaladas en la Resolución 666 del 24 de abril de 2020 y las normativas aplicables; es indispensable que el Comité de Contingencia de la Universidad de Nariño, elabore un plan integral dirigido a toda la Comunidad Universitaria, como una medida previa al retorno progresivo que les garantice la apropiación y conocimiento del estado actual de la pandemia, los mecanismos de transmisión, las normas de bioseguridad, y las medidas establecidas en el presente Protocolo.

6.1 PLAN DE COMUNICACIÓN

Una vez aprobado el retorno progresivo a las instalaciones de la Universidad de Nariño, se debe poner en marcha el plan de comunicación para difundir a la comunidad universitaria, todo lo referente al protocolo de bioseguridad, de tal manera que todos los actores que la conforman, incluyendo personal profesional, administrativo, docentes, estudiantes, clientes, contratistas y demás partes interesadas lo conozcan.

El plan de comunicaciones brindará información veraz y oportuna de las pautas de bioseguridad que la comunidad universitaria deberá cumplir en las instalaciones de la Universidad para la prevención y control de la pandemia COVID-19, incluyendo hábitos saludables, medidas de autocuidado, distanciamiento físico entre personas, lavado de manos, uso adecuado de EPP, prohibición de aglomeraciones, entre otras.

Tabla 2 Mecanismos de comunicación y difusión para comunidad Universitaria

Elemento del programa	Emisor	Receptor	Responsable	Periodicidad	Actividad
Comunicados oficiales	Comité de Contingencia	Toda la comunidad universitaria y partes interesadas	Directivos de cada unidad académico-administrativa	Continuamente, según necesidades del protocolo.	Seguridad en el lugar de trabajo, autocuidado, limpieza y desinfección, entre otros. Noticias y avisos informativos sobre disposiciones establecidas en el protocolo de bioseguridad.

Carteleras e infografías	Comité de Contingencia	Toda la comunidad universitaria y partes interesadas	Seguridad y Salud en el Trabajo	Continuamente, según necesidades del protocolo,	Protocolo de bioseguridad, medidas de prevención y autocuidado en el trabajo, signos y síntomas COVID-19, lineamientos emitidos por las autoridades de salud, entre otros.
Correo electrónico	Comité de Contingencia	Comunidad Universitaria	Directivos de cada unidad académico-administrativa	Continuamente, según necesidades del protocolo.	Noticias y avisos informativos sobre disposiciones establecidas en el protocolo de bioseguridad. Cronogramas de capacitación.
Ficha PQRSF	Comunidad Universitaria y partes interesadas	Control Interno	Unidad, Dependencia o Sistema que corresponda	Continuamente, según necesidades del protocolo.	Las peticiones, quejas, reclamos y solicitudes de los trabajadores con relación a aspectos del protocolo de bioseguridad.

Así mismo, se hará uso de los medios de información de la Universidad de Nariño, tales como: Unidad de Televisión, Radio UDENAR, Prensa, Portal Web, redes sociales, entre otros; con el fin de informar a toda la comunidad universitaria y partes interesadas sobre los lineamientos establecidos por la universidad, para la prevención del contagio por COVID-19,

6.2 PLAN DE SENSIBILIZACIÓN

Se elaborará y ejecutará un plan de sensibilización, que contenga el desarrollo de acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, dirigidas a la

comunidad universitaria que incidan en la mitigación de la transmisión del COVID 19.

6.3 PLAN DE CAPACITACIÓN

Se elaborará y ejecutará un plan de capacitación específico dirigido a la comunidad universitaria para mitigar el riesgo por COVID19.

Teniendo como base los siguientes criterios:

- Distanciamiento social
- Procedimientos de limpieza y desinfección
- Uso de elementos de protección personal

Sin embargo, cada dependencia, dadas sus condiciones específicas realizará un plan de capacitación puntual acorde a las necesidades.

6.4 CONDICIONES GENERALES PARA EL INGRESO AL CAMPUS UNIVERSITARIO

Con el fin de evitar la propagación de COVID-19, previamente a la autorización del ingreso de la comunidad a las instalaciones académicas y administrativas, se exigirá el cumplimiento de las siguientes medidas:

- Identificar aquellos grupos de estudiantes, docentes y partes interesadas que requieran el uso de laboratorios o espacios académicos para prácticas asistidas, que solamente pueden desarrollarse en el campus universitario.
- Una vez identificados los grupos de estudiantes, docentes y partes interesadas, los directores de departamento, concertarán los espacios físicos con las unidades académico administrativas involucradas (Laboratorios, granjas, etc.,)
- Cada unidad académico administrativa debe informar a recursos humanos y Vicerrectoría Académica, quiénes de sus trabajadores y estudiantes volverán a la presencialidad y quiénes continuarán con el trabajo en casa; teniendo en cuenta las recomendaciones dadas por el equipo de salud y seguridad en el trabajo.
- Los jefes o directivos de cada unidad, deberán reportar los espacios de ocupación y su área, para establecer el número máximo de personas en cada sitio y la señalización de los mismos, siguiendo las restricciones de distanciamiento físico.
- Cada jefe o directivo de las unidades académico-administrativas, deberá solicitar a través de oficio el ingreso de sus trabajadores y estudiantes, el cuál será evaluado por la División de Recursos Humanos, para personal administrativo o contratistas y por Vicerrectoría Académica conjuntamente con la Unidad de Salud Estudiantil para el caso de unidades académicas. Cuando se pretenda el ingreso permanente o frecuente del personal se requerirá aportar certificado médico que de fe de las condiciones de salud del personal.
- Analizar y priorizar las actividades que requieran presencialidad por

considerarse insustituibles, para que una vez determinadas, se coordine el ingreso. Se deberán concertar horarios flexibles con el equipo de trabajo, sin afectar la prestación del servicio. En este sentido, la institución definirá los horarios o las jornadas de trabajo.

- Si una persona se encuentra dentro del grupo de Riesgo: adulto mayor de 60 años, mujeres en estado de embarazo, con enfermedades respiratorias, enfermedades cardíacas, hipertensión arterial, enfermedad hepática crónica, enfermedades de tiroides, enfermedades renales, diabetes y entre otras enfermedades inmunosupresoras (incluyendo cáncer, lupus, etc.); debe abstenerse de hacer algún trámite de ingreso a las instalaciones y permanecer en aislamiento preventivo trabajando desde casa.

6.5 CONTROLES DE INGENIERÍA EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Para reducir los riesgos biológicos en las instalaciones de la Universidad de Nariño, y maximizar la protección de la comunidad universitaria y demás partes interesadas, se deberán tener en cuenta los siguientes controles de ingeniería:

- Verificar que aulas, oficinas y laboratorios tengan una adecuada ventilación
- Instalar dispensadores de alcohol glicerinado, como mínimo al 70% verificado y estandarizado, o productos de desinfección recomendados por las autoridades sanitarias, en cada una de las unidades académico-administrativas de la Universidad.
- Mantener dotados todos los baños del campus universitario con dispensadores automáticos de jabón y contenedores de residuos biosanitarios.
- Se recomienda verificar el óptimo funcionamiento de las instalaciones sanitarias y realizar el mantenimiento preventivo y de reparación a las mismas.
- Se recomienda hacer el cambio progresivo tanto del sistema de apertura de llaves de agua como de activación de inodoros, para evitar el contacto, de preferencia eligiendo sistemas con sensores.
- Para la entrada tanto de la Universidad, como de las unidades académico-administrativas se requiere implementar estaciones de desinfección de calzado.
- Disponer en cada unidad académico-administrativa paños y solución desinfectante (preferiblemente aquellas que están compuestas por amonio cuaternario) que permitan asear los elementos, aparatos y equipos de usos general (ej. aparatos eléctricos y electrónicos, cosedora, etc.).
- Eliminar los sistemas de control de ingreso por huella e implementar otros sistemas de reconocimiento siempre y cuando sea posible.
- Adecuar unidades con implementos y elementos de bioseguridad necesarios para la atención de casos sospechosos.
- Dotar al personal de vigilancia de la Universidad de Nariño con elementos de protección personal adecuada de acuerdo a lo establecido por la oficina de

Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Implementar en laboratorios de docencia, anfiteatros, colecciones biológicas y áreas de apoyo de la Universidad de Nariño los siguientes controles de ingeniería:
 - ✓ Instalación de barreras físicas. Para garantizar el aislamiento efectivo de los estudiantes dentro de los laboratorios se hace necesario la instalación de cubiertas protectoras o cortinas plásticas en los mesones de trabajo.
 - ✓ Instalación de dispensadores de jabón en cada área.
 - ✓ Lockers para almacenamiento de ropa, que permita la separación de ropa de trabajo y de casa. (Donde aplique)
 - ✓ Sistemas de ventanilla con cubiertas protectoras plásticas para atención al público en las áreas de apoyo, en áreas de: Preparación de Reactivos, Deposito de Reactivos, Deposito de Vidriería, Sala de Microscopios, Soporte Técnico, Almacén de equipos: Ingeniería Electrónica, Planta Piloto, Ing. Producción Acuícola, Colecciones Biológicas, Física.12fvvgf<

6.6 MEDIDAS DE CONTROL ADMINISTRATIVO

6.6.1 Señalización y demarcación de zonas

Como parte de la implementación del Protocolo de Bioseguridad es necesario establecer un Plan de Señalización y Demarcación, en el que se defina:

- Señal de entrada y salida tanto para peatones como para vehículos, las cuales se recomiendan sean ubicadas en diferentes puertas de las instalaciones, contando así con un punto para el acceso y otro punto para la salida.
- Demarcación en el piso para conservar la distancia de dos metros (2m) tanto en los pasillos de circulación de las diferentes dependencias como en las áreas de ingreso y salida de las instalaciones de la Universidad de Nariño.
- Señalización y demarcación de puntos de desinfección de la Universidad de Nariño.
- Señalización y demarcación de puntos de disposición de residuos de riesgo biológico.
- Diseñar e instalar en las unidades académico-administrativas un poster con medidas preventivas que contengan la siguiente información:
 - Mantenga un distanciamiento físico de 2 metros
 - Evite tocar cara, ojos, nariz y boca
 - En caso de toser o estornudar, hágalo con un pañuelo, el cual deberá ser desechado como residuo de riesgo biológico; de lo contrario procurar estornudar sobre el ángulo interno del brazo. Una vez realizado este procedimiento lávese las manos.

- Limpie y desinfecte los objetos que utilice en esta Unidad
- No comparta sus elementos de protección personal o artículos de uso personal
- Evite el saludo que implique contacto físico
- Lave sus manos frecuentemente
- Demarcación de zonas o unidades que pueden implicar aglomeración de personas, entre ellas: bibliotecas, cafeterías, laboratorios, unidades de salud, ascensor, clínica veterinaria, zonas de alimentación, papelerías, etc.
- En las Instalaciones que se cuente con el servicio de ascensor diseñar e instalar un mensaje de advertencia con la siguiente información: Uso restringido – solo transporte de equipos, materiales y reactivos por parte de laboratoristas.
- Señalización de la correcta higiene de manos en baños y zonas de desinfección de la Universidad de Nariño, para esto se recomienda hacer uso de los materiales de comunicación de la OMS y/u OPS (ver señales prevención covid-19).
- En entradas de las instalaciones de la Universidad de Nariño es necesario poner un póster con la infografía de la OMS y/u OPS sobre el correcto uso de la mascarilla (ver anexos).
- En puntos de disposición de residuos de riesgo biológico es necesario poner póster con la infografía de la OMS en la que especifica cómo quitarse los elementos de protección personal (ver anexos).

En zonas adecuadas para la atención de casos sospechosos es necesario señalar el área y demarcar pasillos, asegurando el distanciamiento social; además se recomienda poner posters en los que se identifique infografía de la OMS y/u OPS que contenga: cómo ponerse el equipo de protección personal y contextualización de la enfermedad por coronavirus (ver anexos).

6.6.2 Promoción de higiene de manos

En la Universidad de Nariño, para evitar toda forma de contaminación, se establecen en cada una de las instalaciones los momentos y procedimientos para una adecuada higiene de manos.

Y se deben seguir 11 pasos (OMS, 2020), que deben durar en total entre 40 y 60 segundos:

1. Mójese las manos con agua.
2. Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir la superficie de las manos.
3. Frótese las palmas de las manos entre sí.
4. Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda, entrelazando los dedos y viceversa.
5. Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados.
6. Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos.

7. Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa.
8. Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa.
9. Enjuáguese las manos con agua.
10. Séquese las manos con una toalla de un solo uso.
11. Utilice la toalla para cerrar el grifo.



(Propuesta infografía de la Universidad)

6.6.3 Medidas individuales (EPP)

Para la comunidad universitaria y demás partes interesadas a las que se les autorizó el retorno progresivo, y por ende deben permanecer en las instalaciones de la Universidad de Nariño; se exigirá el uso de elementos de protección personal que de acuerdo con su riesgo deben utilizar, con el fin de preservar su seguridad, salud y vida ante el contexto de la pandemia del COVID-19.

Tabla 2 Elementos de Protección Personal

Grupos de interés	Elementos de Protección Personal					
	Traje anti fluido	Calzado de Seguridad	Guantes	Monogafas de seguridad	Cofia	Mascarilla
Conserjes	X	X Botas de caucho	X Para limpieza (vinilo, látex)	X De protección facial	X	X

			o nitrilo)			
Vigilantes		X		X De protección facial		X
Personal de Granjas y Clínica Veterinaria	X		X	X De protección Facial	X	X
Personal administrati vo						X
Docentes				X De protección facial		X
Profesionales y trabajadores de Salud	X Bata desechable y/o uniforme	X Zapato cerrado	X Látex , Vinilo o Nitrilo	X De protección facial	X	X Alta eficiencia o autofiltrante N95

Grupos de interés	Elementos de Protección Personal					
	Traje anti fluido	Calzado de seguridad	Guantes	Monogafas de seguridad	Cofia	Mascarilla
Profesionales de SST y SGA	X	X	X Nitrilo	X De protección facial		X

<p>Personal de laboratorio</p>	<p>X Bata blanca o uniforme</p>		<p>X De acuerdo a la actividad a realizar (Nitrilo, látex, pvc, pva, etc.)</p>	<p>X De protección facial</p>	<p>X Quirúrgica desechable o de tela antifluído ; media cara con filtros para vapores orgánicos y gases ácidos</p>
---------------------------------------	-------------------------------------	--	------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Fuente: Oficina de Planeación y Desarrollo – Universidad de Nariño



6.4 MEDIDAS DE CONTROL AMBIENTAL

6.4.1 Limpieza y desinfección integral de áreas y superficies de la Universidad de Nariño

Es indispensable realizar una limpieza y desinfección de las instalaciones de la Universidad de Nariño, previo a la fecha acordada para el retorno de la comunidad universitaria a las actividades académico-administrativas; para esto la Sección de Servicios Generales y Mantenimiento, junto con jefes y directivos de las unidades coordinarán un Plan de Limpieza y Desinfección que tenga en cuenta lo siguiente:

- Distribución del personal según las necesidades institucionales.
- Los conserjes recibirán una capacitación previa, acorde a los requerimientos de limpieza y desinfección consignados en el presente protocolo.
- Cada conserje recibirá la dotación necesaria de EPP e insumos necesarios para desempeñar su labor de acuerdo al área asignada.
- Se debe ejecutar el Protocolo de Limpieza y Desinfección el cual fue adoptado del Plan de Saneamiento Básico de la Universidad de Nariño SGA-PL-02.
- Una vez limpiadas el 100% de las áreas de la Universidad de Nariño, estas deben llevar a cabo un procedimiento de desinfección especial, a través de termonebulización; para esto se necesitará del acompañamiento de la organización con la que se mantiene un Contrato de Control Integral de Plagas.
- La Universidad deberá flexibilizar y establecer nuevos horarios y jornadas académicas de sus programas con el fin de evitar concentración masiva de personas, así como el cruce de una jornada con otra de estudiante de diferentes programas, además se deberá garantizar un espacio de una hora entre las jornadas para realizar el proceso de limpieza y desinfección de los salones de clase. Solo se permitirá el ingreso de los estudiantes para sus actividades académicas. Se restringe el acceso a zonas de descanso, pasillos de circulación o salas de espera.
- Se recomienda que las jornadas académicas incluyan actividades en la mañana, la tarde y la noche de lunes a sábado. Los días de asistencia a la Universidad se distribuirán entre las diferentes facultades y los programas académicos.
- Se realizará la limpieza manual y mecánica de las superficies de contacto frecuente, tales como mesas, sillas, interruptores de luz, mostrador, manijas, escritorios, teléfonos, salones de clase, entre otros.
- La selección de insumos y suministros ideales, en el proceso de limpieza y desinfección, deberán ser revisados en coordinación con las dependencias de Servicios Generales y Mantenimiento y Almacén, con su hoja de seguridad para verificar que no afecten sus productos, materiales, maquinaria y equipo, de acuerdo con las características de cada proceso.
- Se recomienda la limpieza y desinfección de los buses para el transporte de estudiantes, docentes y personal administrativo (antes de cada recorrido) tan pronto se autoricen prácticas o desplazamientos.

6.4.2 Protocolo de salud en actividades académicas

- La estrategia de presencialidad asistida por tecnología será primordial para la prevención de la propagación de la covid-19 en las instituciones. Asimismo, el distanciamiento físico deberá desarrollarse como parte de la cultura universitaria.
- Dentro de las actividades académicas presenciales, se priorizarán aquellas que impliquen la realización de ejercicios prácticos que solo puedan desarrollarse en las instalaciones, los campos de práctica o los laboratorios.
- En los espacios de alta confluencia se permitirá un máximo de 50 personas, siempre y cuando la capacidad instalada permita el distanciamiento físico mínimo de 2 metros.
- Se deberán definir y establecer los espacios y la capacidad instalada, entre otros, de salas de reuniones, aulas de clases, laboratorios, salas de conferencia, auditorios y teatros, con los que realmente contarán, garantizando que se respete en ellos el distanciamiento físico mínimo de 2 metros.
- Las reuniones se realizarán estrictamente por medios virtuales y los eventos serán restringidos hasta que se profiera autorización por parte del Gobierno.
- Se recomienda que cuando el estudiante deba asistir a una jornada presencial en las instalaciones utilice la misma silla y procure que esta no tenga rotación por distintos salones.
- La Universidad deberá flexibilizar y establecer nuevos horarios y jornadas académicas entre sus programas, con el fin de evitar concentraciones y concurrencia masiva de personas, así como el cruce entre una jornada y otra de estudiantes de diferentes programas. Además, se deberá garantizar un espacio de una hora entre las jornadas para realizar el proceso de limpieza y desinfección en los salones de clase.
- Solo se permitirá el ingreso de los estudiantes para sus actividades académicas. Se restringe el acceso a zonas de descanso, pasillos de circulación o salas de espera.
- Se recomienda que las jornadas académicas incluyan actividades en la mañana, la tarde y la noche de lunes a sábado. Los días de asistencia al campus se distribuirán entre las diferentes facultades y los programas académicos.

6.4.3 Protocolo salud en actividades administrativas

La estrategia de desarrollo de las labores administrativas asistidas por tecnología o el teletrabajo es primordial para la prevención de la propagación de covid-19 en la Universidad. Asimismo, el distanciamiento físico deberá desarrollarse como parte de la cultura universitaria.

El personal administrativo continuara preferiblemente con la modalidad de trabajo en casa. En este sentido, en los casos en que sea estrictamente necesario asistir a la institución, se debe coordinar para que ello ocurra bajo condiciones de seguridad y sin sobrepasar el 20% máximo permitido de aforo para personal vinculado con la institución.

Se deberá establecer el distanciamiento físico de 2 metros entre los puestos de trabajo administrativos.

En caso de que sea posible desarrollar el 100 % de las actividades laborales en casa, se deberá coordinar esta estrategia con previa aprobación de su jefe inmediato.

Se deberán concertar horarios flexibles con el equipo de trabajo, sin afectar la prestación del servicio. En este sentido, la institución definirá los horarios o las jornadas de trabajo.

Las reuniones, los comités y los consejos se realizarán de forma virtual.

7. FASE II: HACER

7.1 Retorno progresivo

7.1.1 Buenas prácticas de bioseguridad al ingreso

Aprobado el retorno progresivo de la comunidad universitaria a la ejecución de actividades académicas y administrativas, en el ingreso a las instalaciones de la Universidad de Nariño se realizará el cumplimiento de las siguientes buenas prácticas de bioseguridad:

- Diariamente, las instalaciones de la Universidad serán sometidas a los procesos de limpieza y desinfección.
- El Coordinador(a) de SST, el COPASST y la Sección de Servicios Generales y Mantenimiento, previo al ingreso diario de personas a las instalaciones, debe verificar que los vigilantes hacen uso de los EPP suministrados y que las unidades sanitarias de las casetas de vigilancia tengan la dotación necesaria
- Verificar que los tapetes de desinfección de calzado cumplan los requisitos establecidos en el protocolo
- Una vez se haya autorizado el ingreso diario a las instalaciones, se dejará entrar a la comunidad que cumpla con los siguientes requerimientos:
 - ✓ Aprobación de ingreso en medio digital, el cuál será presentado a los vigilantes, evitando el contacto.
 - ✓ Portar y exhibir su documento de identificación personal y/o su carné institucional.
 - ✓ Se recomienda que las personas que ingresen a la Universidad cuenten con un kit de aseo personal, e cual contendrá: (Toalla de uso personal, frasco personal de gel o alcohol glicerinado de 65 o 70%).
 - ✓ Uso apropiado de mascarilla o tapabocas personal.
 - ✓ Queda prohibido el porte de guantes como EPP, dado que es un foco de contaminación y propagación del virus; por lo tanto, se recomendará a las personas que los usan depositarlos en el contenedor de residuos de riesgo biológico.
 - ✓ Verificar que la temperatura de las personas a ingresar sea inferior a 38°C. Para esto se hará uso de herramientas tecnológicas, tales como: termómetros láser o digitales tipo IR calibrados y con su respectiva ficha técnica.
- Una vez corroborados los requerimientos, las personas a ingresar deberán desinfectar sus manos en el dispensador de pedal adecuado en la entrada.
- Al mismo tiempo, harán la desinfección de calzado a través de las estaciones de desinfección adecuadas en las entradas.
- En caso de ingresar en vehículo automotor de cualquier tipo, la persona debe desinfectar sus manos y calzado. Se desinfectarán las llantas y manijas.
- Las personas que presenten fiebre, síntomas gripales, tos seca, dificultad para respirar, o cansancio general, deben abstenerse de ingresar a la

Universidad e inmediatamente informar de ello a su jefe inmediato y/o Coordinador(a) de SST.

- Personas que presenten temperatura mayor o igual a 38 grados, se le prohibirá su entrada a la Universidad.
- Se recomienda que en la entrada de cada unidad académico administrativa se haga desinfección de calzado, a través de los tapetes de desinfección adecuados.
- Así mismo, al finalizar su jornada académico-administrativa en las instalaciones de la Universidad de Nariño, la comunidad universitaria y demás partes interesadas deben dar cumplimiento de las siguientes prácticas de bioseguridad:
 - ✓ Limpiar y desinfectar los elementos y equipos de trabajo utilizados durante la jornada laboral.
 - ✓ Dirigirse a zonas de desinfección o baños de la Universidad, para depositar EPP utilizados en la jornada laboral, en los contenedores de residuos peligrosos ubicados; siempre y cuando éstos no sean reutilizables.
 - ✓ En caso de contar con EPP reutilizables estos deberán ser depositados en doble bolsa, aplicando sobre ellos, antes de anudar la bolsa, una solución desinfectante por aspersión.
 - ✓ Una vez ejecutadas las anteriores medidas, se debe lavar las manos y ponerse EPP nuevos o ya desinfectados.

7.1.2 Procedimiento para la atención de casos sospechosos o confirmados de SARS-Cov2/COVID19

En caso de detectar síntomas asociados a la enfermedad por COVID-19 en un estudiante, docente, trabajador, directivo y/o demás partes interesadas que hayan hecho uso de las instalaciones de la Universidad de Nariño, se deben seguir los pasos descritos en el protocolo para el reporte de casos sospechosos de Covid-19, conforme con lo dispuesto en el Acuerdo No. 024 de 2020, proferido por el Consejo Superior Universitario.

En caso de detectar síntomas asociados a la enfermedad por COVID-19 en un estudiante, docente, trabajador, directivo y/o demás partes interesadas que hayan hecho uso de las instalaciones de la Universidad de Nariño, se deben seguir los pasos descritos en el protocolo para el reporte de casos sospechosos de Covid-19, teniendo en cuenta que: los estudiantes informan a la Unidad de Salud, los docentes, trabajadores y directivos informan a Salud y Seguridad en el Trabajo, con el fin de que estas dependencias realicen la notificación correspondiente a la Secretaría de Salud del Municipio.

7.1.3 Coordinación con administradoras de riesgos laborales

Se establecerá un mecanismo de comunicación (preferiblemente virtual) con la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) para la coordinación de las medidas de

prevención, control y seguimiento bajo la normativa legal aplicable de COVID-19, entre ellas:

- Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos del factor de riesgo biológico por contagio de coronavirus COVID-19 para identificar las actividades de mayor exposición y de este modo determinar los controles a implementar, entre ellos la distribución de espacios de trabajo y ubicación de la comunidad universitaria y demás partes interesadas para el distanciamiento físico entre personas, en concordancia con lo indicado en este documento.
- Identificar con la asesoría de la ARL los riesgos potenciales de contagio y sus respectivos controles operacionales para el trabajo seguro.
- Solicitud a la ARL el suministro de asistencia técnica para la vigilancia de la salud de los trabajadores expuestos al riesgo laboral de COVID-19.
- Solicitud a la ARL de orientaciones sobre la gestión del riesgo laboral de los trabajadores vulnerables a la infección con COVID-19.

7.1.4 Coordinación con entidades de salud y emergencia

En caso de llegar a presentar casos sospechosos y/o confirmados de COVID-19, se mantendrá un mecanismo de comunicación virtual y/o telefónica para el seguimiento y control de los casos. En este contexto se dispone de las siguientes líneas de atención dispuestas por el Gobierno y las Entidades de Salud a nivel Nacional y en el Departamento de Nariño.

A Nivel Nacional:

- Línea 192 orientación sobre COVID-19 – Ministerio de Salud y Protección
- CoronApp – Aplicación Android

A Nivel Departamental:

- Teléfono 7239456 Ext. 31 – Alcaldía Municipal de Pasto
- Call Center 305 734 1717 – Instituto Departamental de Salud Nariño
- Teléfono 7333400 – Hospital Departamental de Pasto
- Teléfono 7336000 – Fundación Hospital San Pedro
- Teléfono 7730618 – Hospital Civil Ipiales E.S.E.
- Teléfono 7280188 – Hospital San José de Túquerres E.S.E.
- Teléfono 7272930 – 7272069 – 7273795 Hospital San Andrés de Tumaco

7.1.5 Ruta para el reporte de accidente de trabajo o enfermedad laboral de un trabajador de salud por exposición a COVID-19.

En el caso de evento súbito de exposición de los trabajadores de la salud a COVID 19, se deberá reportar como accidente de trabajo tal y como sucede con la exposición repentina a fluidos biológicos por otros eventos, como pinchazos, salpicaduras y heridas con elementos cortopunzantes por mencionar algunos, estos ya reconocidos como accidentes biológicos que puede generar algunas

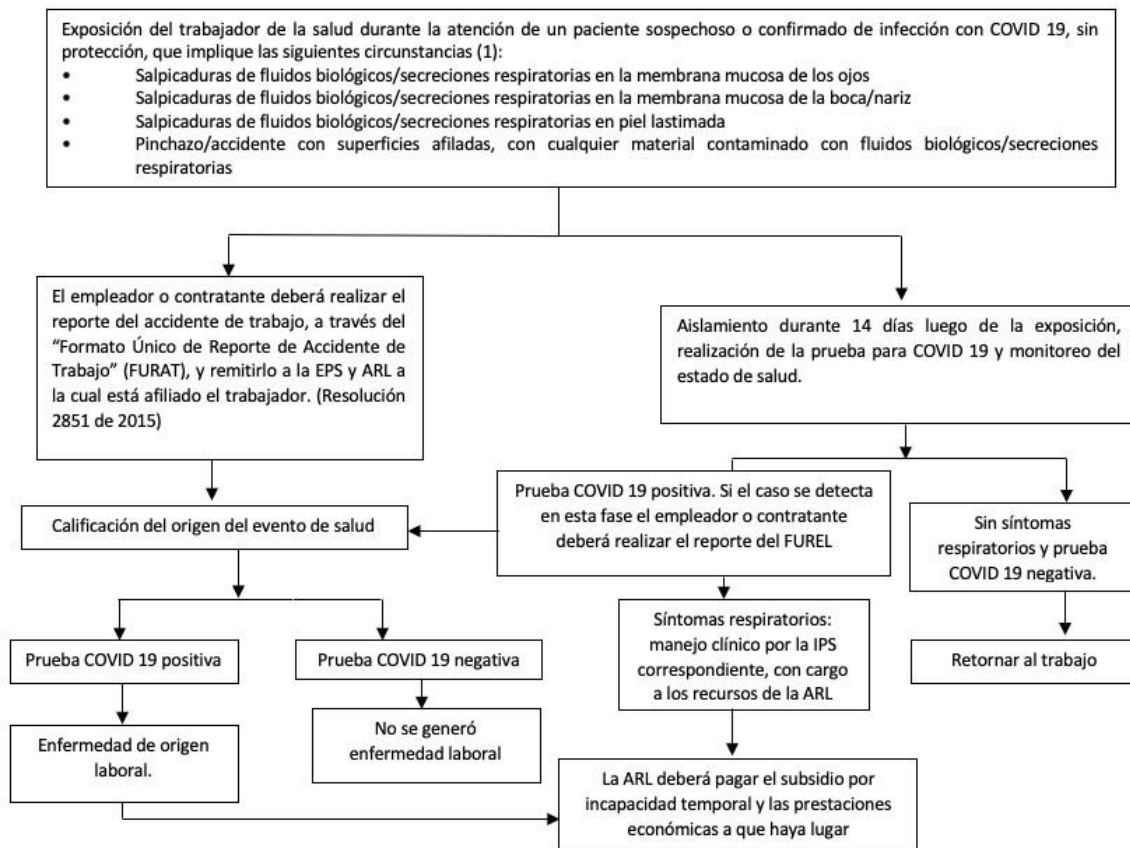
enfermedades laborales (Hepatitis B, Infección por VIH, Tuberculosis, infección con COVID 19, etc.).

Por lo tanto, en el caso de los trabajadores expuestos laboralmente durante la atención de un paciente sospechoso o confirmado de infección con COVID 19, que sufran un accidente biológico deberán ser reportados como accidente de trabajo con el objetivo de tomar las medidas preventivas oportunas necesarias, toda vez que dicho accidente puede desencadenar una enfermedad laboral, es decir, la infección por COVID 19.

Esto no contradice la opción de que, si un trabajador de la salud presenta síntomas respiratorios y el resultado de la prueba de COVID 19 es positiva, se debe reportar como una enfermedad laboral, a través del diligenciamiento del Formato Único de Reporte de Enfermedad Laboral, por parte del empleador o contratante.

Se deberá tener en cuenta el siguiente algoritmo en caso de que algún trabajador presente la enfermedad con el fin de recibir las prestaciones económicas y asistenciales a las que haya lugar en el marco del Sistema de Seguridad Social en Salud y en el Marco del Sistema General de Riesgos Laboral.

Figura 1. Ruta para el reporte de accidente de trabajo o enfermedad laboral de un trabajador de la salud por exposición a covid- 19



Fuente Lineamientos para la prevención, el control y el reporte de accidente laboral por exposición ocupacional al SARS CoV-2 (Covid-19) en situaciones de salud” del Ministerio de Salud y Protección Social, marzo 2020

7.1.6 Manejo de residuos peligrosos de riesgo biológico generados en emergencia sanitaria

Es importante que la Universidad haga un manejo seguro de los residuos de riesgo biológico (biosanitarios) generados en el contexto de la pandemia por COVID-19, para esto se adopta en el presente protocolo el Programa 7 del Plan de Gestión Integral de Residuos de la Universidad de Nariño SGA-PL-01, nominado: “GESTIÓN DE RESIDUOS BIOLÓGICOS ANTE EMERGENCIA SANITARIA”⁹

7.1.7 Movilidad

7.1.7.1 Transporte público.

A continuación, se describen las recomendaciones para las personas que deban movilizarse en este medio. Estas orientaciones deben seguirse con rigurosidad, pues esta es una de las condiciones que aumenta la vulnerabilidad de contagio de covid-19.

- Evite desplazarse en horarios pico. La Universidad generará tener horarios múltiples, con la finalidad de evitar aglomeraciones a esas horas.
- Evite tocar pasamanos y barras de agarre, o hágalo preferiblemente con la mano no dominante.
- Realice higiene de manos antes y después de cada trayecto.
- Use tapabocas o mascarilla.
- Tenga las manos libres, y evite el contacto con objetos como celular, libros, entre otros.
- Es necesario conservar, por lo menos, 2 metros de distancia física. Para evitar el contacto directo, se realizará una demarcación de lugares que se pueden ocupar teniendo en cuenta el distanciamiento.
- De ser posible, abra las ventanas del vehículo para favorecer la ventilación interna.
- Evite el contacto con las ventas ambulantes alrededor de la Universidad y los escenarios de práctica.
- Si presenta síntomas respiratorios durante el recorrido, comuníquese con la autoridad de salud.

⁹ Sistema Integrado de Gestión para la Excelencia – Universidad de Nariño “PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS” Versión 2. (2020) Recuperado de:

[file:///C:/Users/Henry%20Rosero/Downloads/PGIRS%202020%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/Henry%20Rosero/Downloads/PGIRS%202020%20(1).pdf)

7.1.7.2 Uso de transporte institucional para prácticas o salidas.

- Evitar viajar con personas que tengan síntomas respiratorios. Se deberá exigir el uso de tapabocas o mascarilla.
- El vehículo se debe mantener ventilado, preferiblemente sin el uso de aire acondicionado. Es necesario limpiar las superficies como el cinturón de seguridad, el timón, el área de instrumentos, la palanca de cambios y el freno de mano.
- Se tomará la temperatura antes del ingreso al vehículo.
- El conductor debe indicar la manera de abordar el vehículo y aplicar el alcohol glicerinado a todos los pasajeros antes de que suban al vehículo.
- Se deberá hacer uso de la mascarilla.
- Se guardará una silla de distancia entre cada usuario.
- No se debe consumir alimentos dentro de los vehículos.
- Se debe garantizar que el vehículo se encuentre limpio y desinfectado, sobre todo, en las superficies con las cuales los pasajeros van a tener contacto, tales como manijas de puertas y ventanas, cinturones de seguridad y asientos, entre otras.
- El procedimiento de limpieza y desinfección debe realizarse nuevamente una vez haya terminado el desplazamiento.

7.1.7.3 Recomendaciones para movilidad o transporte en vehículo particular.

- Se debe evitar viajar con personas que tengan síntomas respiratorios. Se deberá exigir el uso de tapabocas o mascarilla.
- El vehículo se debe mantener ventilado, preferiblemente sin el uso de aire acondicionado. Hay que limpiar las superficies como el cinturón de seguridad, el timón, el área de instrumentos, la palanca de cambios y el freno de mano.
- Es importante abrir las puertas del vehículo y permitir que este se ventile durante un par de minutos antes de subirse a él.
- En los vehículos particulares que ingresen a la Institución sólo se permitirán 2 personas como máximo. El pasajero debe ir en la parte de atrás.
- En el caso de motocicletas y bicicletas, se debe desinfectar con regularidad el manubrio de estos medios de transporte. Es necesario desinfectar los elementos de seguridad, como cascos, guantes, gafas, rodillera, entre otros.

7.1.8 Buenas prácticas de bioseguridad en la ejecución de actividades académicas y administrativas.

Con el fin de reducir el riesgo biológico ocasionado por el contexto de la pandemia por COVID-19, durante la ejecución de actividades académicas se debe cumplir con las siguientes prácticas de bioseguridad:

- En los espacios de alta confluencia (auditorios) se permitirá un máximo del 20% de la capacidad habitual, siempre y cuando la capacidad instalada permita el distanciamiento físico mínimo de 2 metros.
- El número de personas que ejecutan actividades académicas en las instalaciones de la Universidad, no deben superar la capacidad determinada previa a la autorización de retorno.
- En caso de que un estudiante deba asistir a una jornada presencial, se debe informar de que usará la misma silla durante las clases que deba asistir, la cual debe desinfectarla al inicio y finalización de cada clase.
- Cada facultad y departamento de la Universidad, deberá flexibilizar horarios y jornadas académicas de los grupos de estudiantes que asistirán a clases presenciales, con el fin de que se evite la concentración masiva de personas.
- Se restringe el uso de las instalaciones para descanso o acciones de espera; por lo tanto, inmediatamente terminen sus actividades académicas deben desplazarse a la salida para regresar a sus hogares.
- La Universidad deberá flexibilizar y establecer nuevos horarios y jornadas académicas entre sus programas, garantizando, además, un espacio de una hora entre las jornadas para realizar el proceso de limpieza y desinfección en los salones de clase.

Así mismo, para garantizar la seguridad y salud del personal administrativo durante la emergencia sanitaria, éste debe cumplir con las siguientes prácticas de bioseguridad:

- Reuniones, comités y consejos deben realizarse de manera virtual o remota; no es necesario que estas actividades abarquen la presencialidad.
- Se recomienda que no haya más de una persona por cada área de trabajo, manteniendo los dos metros de distancia.
- Al iniciar y finalizar la jornada laboral, deberá limpiar y desinfectar por aspersion y con toallas desechables el puesto de trabajo y los elementos a utilizar; las toallas deberán disponerse en el contenedor de residuos peligrosos.
- Si la ejecución de actividades administrativas, por extrema necesidad requiere la atención al público, además de la mascarilla deberá utilizar protección facial; así como tendrá un lapicero para su uso individual y otro para el público, el cual será desinfectado después de ser usado.

7.1.9 Medidas de bioseguridad asociadas a partes interesadas

Es necesario que la Universidad de Nariño, determine medidas de bioseguridad que terceros tales como: proveedores, contratistas y otras partes interesadas, puedan cumplir, para que de esta forma se evite el desencadenamiento de peligros relacionados al contexto del COVID-19, que en últimas afectarían la integridad tanto de la comunidad universitaria como de otros grupos de interés de la Institución

- La Universidad deberá solicitar a sus proveedores el cumplimiento de este protocolo bioseguridad para evitar el contagio entre personas por covid-19 para garantizar la entrada de bienes y servicios de manera segura.
- Los proveedores de la Universidad de Nariño harán entrega de los bienes en las instalaciones de la Puerta 1, sin que tengan acceso al Campus.
- Una vez recibidos, estos serán dirigidos inmediatamente a una zona de desinfección, en la que se procederá a limpiar y desinfectar por aspersión. Se prohíbe compartir elementos de uso personal, entre ellos: lapiceros, tablas, documentos, remisiones, facturas, etc.
- En caso de ser necesaria la entrada del proveedor a las instalaciones de la Universidad de Nariño, éste debe acoger todas las medidas de bioseguridad determinadas en este protocolo para el ingreso.
- El área a utilizar por el proveedor debe ser demarcada y señalizada, garantizando que en el trabajo que realizarán en la institución mantendrán el distanciamiento social de dos metros.
- Si terceros, hacen uso de las instalaciones, el profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo debe comunicarles las medidas establecidas en el presente protocolo, para que manifiesten su compromiso sobre su implementación.

7.1.10 Medidas preventivas para personas mayores de 60 años y trabajadores que presentan morbilidades preexistentes identificadas.

Los mayores de 60 años y trabajadores que presenten morbilidades preexistentes identificadas como factor de riesgo para covid-19 deberán realizar trabajo remoto en casa.

7.1.11 Medidas preventivas para el manejo de documentos físicos.

1. Se priorizara la gestión documental por medios electrónicos. En caso de requerirse la manipulación física de documentos existentes, se deberán hacer uso de los elementos de protección personal y los procedimientos establecidos en el Protocolo de Bioseguridad.

7.1.12 Medidas específicas para investigadores que deban realizar desplazamiento a campo:

Los investigadores de campo deberán cumplir con las siguientes recomendaciones.

7.1.12.1 Medidas para ser adoptadas en campo (organización de la visita)

- Llamar con anticipación al dueño de la finca, anunciando la visita y preguntar por el

estado de salud de los miembros de la familia (hacer el registro respectivo de la llamada, en un documento).

- Solicitar autorización al dueño de la finca para recibir la visita mediante WhatsApp, mensaje de texto y/o correo electrónico (evidencia en documento).
- Confirmar el día anterior, la hora y lugar de atención.
- Alistar la ropa apropiada y elementos de protección personal para que no se olviden el día de la visita (lista de chequeo).
- El día de la visita, realizar una pequeña socialización previa, con el dueño de la finca o de su delegado para atender la visita, sobre los protocolos que van a usarse en el desarrollo de la misma.
- Después de haberse realizado la visita, en lo posible realizar el cambio del traje de bioseguridad o de la ropa que se usó en la misma (guardar las prendas en una bolsa negra, para ser lavadas o desinfectadas en el lugar de residencia).
- Desinfectar los elementos que fueron usados o manipulados en el transcurso de la visita: gafas, celular, computador, morral, tableta, carpetas, lapiceros, etc.
- En lo posible cumplir con la desinfección, que se realiza de las llantas del vehículo, al ingresar y al salir de cada municipio.
- Al llegar a su sitio de residencia, realizar la desinfección de la suela del calzado con solución desinfectante (en lo posible hacer el cambio del calzado y vestimenta) o con agua y jabón.
- Los contratistas que usan moto o carro deben limpiar con agua y jabón, alcohol, o agua con hipoclorito de sodio las superficies y piezas del vehículo con los que se tiene contacto. En caso de utilizar otra sustancia, se debe asegurar la eficacia para control de partículas virales y los cuidados de utilización según la hoja de datos de seguridad del producto químico.
- Portar permanentemente un recipiente con suficiente alcohol glicerinado o solución de alcohol para desinfección de las manos, ó toallas húmedas con alcohol.

7.1.12.2 Desplazamientos desde el lugar de residencia, a las fincas o viceversa

- Luego de salir del casco urbano o sitio de residencia, no detenerse en tiendas, almacenes, gasolineras, evitar hacer paradas innecesarias (el día anterior a la salida, coordinar la revisión del automotor, el abastecimiento del combustible, desayunar en el sitio de residencia, etc).
- Saludar a distancia a las personas, al agricultor y a la comunidad en general.
- Viajar solo, no llevar pasajeros, ni viajar por pares de compañeros cuando usan moto.
- Llevar el almuerzo y refrigerio, bebida hidratante para consumir en campo, de preferencia evitar el consumo de alimentos, dado el caso de hacerlo realizar una exhaustiva desinfección de manos y objetos.
- No detenerse en restaurantes, cafeterías, fondas, fincas de agricultores, para recibir alimentos o bebidas en municipios o veredas donde existan casos confirmados de Covid-19.
- Portar permanentemente los permisos de los docentes investigadores para el caso de los contratistas, y del Vicerrector de Investigaciones para el caso de los docentes

investigadores.

Dentro de este acápite no se entenderá investigador a estudiantes, sino únicamente a docentes investigadores y sus contratistas. Los desplazamientos deberán ser autorizados por el Vicerrector de Investigaciones e Interacción Social siempre que se encuentren dentro del marco legal que así lo permita y siempre que se trate de desplazamientos o actividades que no se puedan realizar de forma virtual o remota.

8 FASE III: VERIFICAR

8.1 SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACION DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD.

Para garantizar que todas las medidas de bioseguridad del presente protocolo se estén cumpliendo, se establecen actividades tanto de control como de seguimiento, que además de evaluar la eficacia de las fases establecidas, facilitarán su mejora y permitirá que toda la comunidad universitaria y demás partes interesadas se encuentren seguras y saludables en el retorno progresivo a las actividades académico-administrativas de la Universidad de Nariño.

8.1.1 Control de acceso al ascensor.

Teniendo en cuenta las dimensiones del ascensor, se habilitará el uso de este; únicamente para personal de laboratorios que transporta equipos y reactivos, en casos de extrema necesidad de personas diferentes a las mencionadas que requieran su uso, deberá presentar la solicitud al Comité de Contingencia de la Universidad de Nariño, quiénes evaluarán su pertinencia.

En caso de contar con una respuesta satisfactoria, se habilitará un máximo de dos personas, quienes se ubicarán en las esquinas opuestas del ascensor, esta actividad deberá ser supervisada por el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y el COPASST de la Universidad de Nariño, o por el jefe inmediato de las personas que harás uso de éste.

8.1.2 Control de ventilación.

Cada área de servicio debe responsabilizarse de la correcta aireación y ventilación de su dependencia, teniendo en cuenta las siguientes indicaciones:

- Verificar que las personas no utilicen ventiladores individuales, dado que pueden propagar el virus.
- Supervisar que los escenarios académicos y unidades administrativas se encuentren ventiladas haciendo uso de métodos naturales o sistemas mecánicos.
- En las áreas autorizadas para el uso de aire acondicionado y ventiladores, se debe hacer control de cantidad, ubicación y tiempo de exposición de los mismos y velar de que su uso se realice cuando las puertas están abiertas y durante el tiempo en el que las personas se encuentran fuera del área.

8.1.3 Control en áreas de laboratorios.

Para el control en áreas de laboratorios, se deberá exigir el cumplimiento de las siguientes indicaciones:

- El ingreso será restringido, únicamente el personal que realice actividades experimentales podrá ingresar a los bloques de laboratorios de docencia y de interacción social.
- En las entradas de las edificaciones de laboratorios, se realizará la desinfección de calzado a través de los tapetes implementados.
- Se debe verificar que el ingreso se hará con los EPP apropiados.
- El ingreso al bloque de docencia se realizará por las gradas alternadas de izquierda - derecha, dejando entre estudiantes cuatro peldaños libres.
- La salida del bloque de docencia se realizará por la rampa, igualmente alternando entre estudiantes, docentes o personal el distanciamiento social de dos metros (2m).
- Se debe supervisar que las personas a ingresar a los laboratorios, cumplirán y tendrán en cuenta la marcación previa de ocupación de mesones.
- Cada espacio en los laboratorios publicará en un sitio visible la capacidad de ocupación o aforo.

8.1.4 Control de acceso a bibliotecas

En cumplimiento a la Resolución 891 de 2020 “Protocolo control riesgo COVID- 19 en el funcionamiento de bibliotecas”, se debe supervisar que las bibliotecas cumplan con la capacidad instalada previamente a la autorización del retorno, verificando que se cumpla el distanciamiento de dos metros exigido; así como se vigilará que el material bibliográfico, equipos de consulta y mesas de trabajo se desinfectan después de cada uso dado.

8.1.5 Control de acceso a baños

El personal de conserjería de la Universidad de Nariño, ayudará a verificar que el número de personas en las unidades sanitarias no supera la capacidad instalada definida previamente, así como observará en los usuarios de estos, el cumplimiento de buenas prácticas de bioseguridad y el distanciamiento social de dos metros.

Ellos contarán con el acompañamiento del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, COPASST y Sección de Servicios Generales, a través de recorridos por cada baño, verificando a su vez que estos se encuentren debidamente dotados.

8.1.6 Control en áreas de circulación

Los vigilantes de la Universidad de Nariño, ayudarán a supervisar que el desplazamiento de las personas por pasillos y otras áreas de circulación se haga a través de las áreas debidamente señalizadas, en fila, de forma ordenada y manteniendo los dos metros de distanciamiento social. Garantizando así que no se generen aglomeraciones de personas en las áreas comunes, por ejemplo, canchas, plazoletas, entre otras áreas.

8.1.7 Parqueaderos

La ubicación de los vehículos se deberá realizar de modo que se garantice la conservación de un espacio (celda de parqueo) intermedio entre ellos, lo cual dependerá de la infraestructura y los horarios de ingreso a la institución, a fin de garantizar el distanciamiento físico. Será responsabilidad de Servicios Generales dar cumplimiento a este control.

9 FASE IV: ACTUAR

9.1 ACCIONES DE SEGUIMIENTO

Para un seguimiento periódico de las medidas de bioseguridad y protocolos establecidos en el Manual Institucional de Bioseguridad se deben llevar a cabo registros de cada medida implementada, para eso se deberá contar con el compromiso de directivos de unidades académicas administrativas, y demás comunidad universitaria.